

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

**Referencia:** Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de Sucre 2016 - 2020

**Informe N°:** SP/GP51/D18-G1

### 1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sucre 2016 - 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de Sucre.

### 1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sucre 2016 - 2020» formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su calidad de responsable de la planificación territorial.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 17 de mayo de 2018.

### 3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### 3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI del municipio de Sucre, en su formulación por el Órgano Ejecutivo del GAMS, en los Informes de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector, en los Informes Técnico y Legal, en el Informe de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiero, y en su aprobación por el Concejo Municipal, incluso el nombre consignado en el documento como tal; difieren del establecido en el punto 5.1. del presente informe.

Se recomienda lo siguiente:

- a) Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo y al Área Jurídica para que al momento de realizar el ajuste y/o nueva formulación del PTDI se asigne la denominación del Plan bajo la siguiente estructura: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sucre 2016-2020».
- b) Al Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Comisiones correspondientes, que al momento de aprobar el ajuste y/o formulación del PTDI asignar el nombre del Plan bajo la siguiente estructura «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sucre 2016-2020».

### 3.2. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI

Analizada la documentación correspondiente al proceso de formulación y aprobación del «Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio de Sucre 2016-2020» proporcionada por el GAMS, se establece que la misma no se encuentra acorde al criterio establecido en el punto 5.3. del presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

**a) El proceso de formulación del PTDI del Municipio de Sucre no fue realizado dentro del plazo establecido**

El PTDI elaborado por el GAMS fue presentado al Órgano Rector el 7 de septiembre de 2016, según nota DESPACHO. N° 1138/16, es decir, transcurrido 182 desde la publicación de la Ley 786 que aprueba el PDES (9 de marzo de 2016), existiendo 2 días de atraso respecto al plazo establecido de 180 días para la señalada gestión administrativa.

**b) El GAMS no subsanó las observaciones realizadas por el Órgano Rector dentro del plazo establecido**

El GAMS recibió el Informe de Compatibilidad y Concordancia del PTDI con nota MPD-VPC-DESP. N° 254/2016 el 28 de octubre de 2016 para subsanar las observaciones realizadas por el Órgano Rector; por consiguiente, presentó el PTDI corregido al MPD el 31 de marzo de 2017, según nota STRIA.PLANIF.No.237/07, transcurriendo 154 días calendario en este trámite. Por tanto, se constata 94 días de atraso respecto al plazo de 60 días establecido en la norma para la remisión del PTDI ajustado al MPD.

De la misma forma en la versión aprobada del PTDI por el MPD, el Concejo Municipal realizó varias observaciones evidenciándose también retraso en el proceso de ajuste, el mismo originó el inicio de un proceso administrativo en contra de los Servidores Públicos involucrados con la formulación del PTDI.

**c) El Concejo Municipal no sancionó la Ley de aprobación del PTDI dentro del plazo establecido en la normativa vigente**

El Órgano Legislativo recepcionó el PTDI el 27 de junio de 2017 para su aprobación, según nota DESPACHO N° 481/2017, y recién el 2 de mayo de 2018 procedió a la sanción de la Ley Autonómica No. 114/18 que aprueba el PTDI del Municipio de Sucre, habiendo transcurrido 309 días durante ese periodo. Por tanto, se evidencia 279 días de atraso respecto al plazo establecido en la disposición legal de 30 días para proceder a la sanción de la mencionada Ley.

Se recomienda lo siguiente

- a) Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, para que al momento de la formulación del nuevo PTDI, se cumplan los plazos y requisitos (Informes Técnico-Legales y otros) establecidos en la normativa vigente, considerando una programación eficaz del proceso participativo de formulación del plan; y para que el personal de las diferentes Secretarías Municipales del GAMS den la debida importancia y celeridad a la construcción del plan territorial, sin perjuicio de las responsabilidades por la función pública emergentes.
- b) Al Presidente del Concejo Municipal realizar las acciones necesarias conjuntamente con las diferentes Comisiones que correspondan, para que en la formulación del próximo PTDI se cumplan los plazos establecidos para la aprobación del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades por la función pública emergentes.

### **3.3. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI**

**a) Inexistencia de coordinación externa entre el GAM de Sucre y los Ministerios Cabeza de Sector y las Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia en la formulación del PTDI.**

No existió la coordinación externa con los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades con el GAM de Sucre, ya que ningún producto sectorial se encuentra en el PTDI de Sucre a pesar de la existencia de 236 proyectos de estas entidades que se ejecutaran en el municipio de Sucre en el periodo 2016-2020.

**b) Inexistencia de coordinación externa entre el GAM de Sucre y la Gobernación de Chuquisaca en la formulación del PTDI.**

En el «Cuadro No.97 Roles de actores» del punto 4.4. Roles de actores del PTDI del Municipio de Sucre, en su columna «OTROS ACTORES» se menciona en algunos casos al Gobierno Departamental, sin contemplar los productos a ser generados por esta para el Municipio de Sucre.

**c) Inexistencia de coordinación externa entre el GAM de Sucre y otras Entidades Públicas contempladas en el artículo 4 de la Ley 777 en la formulación del PTDI.**

El GAMS realizó el taller de validación y aprobación del Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020, al cual se evidenció que fueron invitadas otras entidades públicas, ni participaron del mismo según las listas y actas levantadas en dicho evento, confirmando la inexistencia de acciones de coordinación externa con ellos.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre realizar las acciones y diligencias necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo de la entidad, para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y otras entidades públicas del Estado Plurinacional, al momento de ajustar y/o formular un nuevo PTDI del Municipio de Sucre, para reflejar la intervención estatal en toda su magnitud, generando de forma integral, los productos trazados para ese territorio, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las autonomías.

### **3.4. Participación y contribución del Sector Privado en el PTDI**

Del análisis realizado, con relación a la participación y contribución del sector privado en el PTDI, se tiene los siguientes resultados:

- Los acápite 2. Diagnóstico y 4. Planificación del PTDI, se concluye que se evidenció la existencia de actores privados correspondientes a 10 de los 20 sectores identificados en el PTDI del Municipio de Sucre.
- Parcial participación del sector privado en el proceso de formulación del PTDI, puesto que al taller de validación y aprobación del «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre» asistieron actores privados correspondientes a sólo 2 sectores (cultural y transportes) de los 20 sectores

existentes en el territorio municipal, de acuerdo a las listas de participantes, y no se definieron los productos de actores privados.

- No se incluyó productos de los actores privados en la planificación territorial, por cuanto del análisis del «Cuadro No. 97 Roles de actores» expuesto en el acápite 4. Planificación del PTDI, se evidenció que este en su columna «SECTOR PRIVADO» sólo identifica actores privados (en su mayoría sin especificar el nombre de cada actor) con funciones genéricas respecto a las acciones programadas por el GAMS.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, para que a fin del ajuste del PTDI y/o en futuras formulaciones de dicho plan se proceda a:

- a) Identificar por lo menos los principales actores privados en el ámbito de la jurisdicción del Municipio vinculados a sectores en el territorio.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se definan los productos de estos actores.
- c) Incorporar en el PTDI los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).

### **3.5. Participación de Actores Sociales en el PTDI**

Producto del análisis efectuado a la documentación referida, se identifican disfunciones vinculadas a la participación social en la formulación del PTDI, mismas que se presentan a continuación:

#### **a) Participación parcial de los actores sociales en el proceso de formulación del PTDI**

De la convocatoria extendida por el GAM de Sucre a los 9 actores sociales, se pudo evidenciar que sólo 4 actores sociales asistieron al «Taller de validación y aprobación del Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020», según las planillas de asistencia. En términos porcentuales se puede señalar que el 56% de los actores sociales invitados no participaron.

**b) El GAMS no recogió ni consenso las demandas de los actores sociales del Municipio**

Las dos actas de aprobación y validación del «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre» establecen, de manera genérica, la revisión del PTDI elaborado por el GAMS y el acuerdo alcanzado para la inclusión de los aportes realizados por los participantes, sin hacer referencia a las demandas recogidas y consensuadas.

En consecuencia, se concluye que el GAMS no estableció una metodología adecuada que permita recoger las demandas de los actores sociales, consensuarlas y posteriormente incorporarlas como productos en su PTDI.

Por otra parte, se evidenció que el «Cuadro No.97 Roles de actores» del PTDI no contempla los productos de los actores sociales que generan estos en el territorio municipal.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, para que al momento de ajustar o formular en nuevo PTDI del Municipio de Sucre, este aplique las siguientes recomendaciones:

- a) Identificar la totalidad de los actores sociales de su jurisdicción, convocando formalmente a los mismos con la debida anticipación; de esta forma, garantice a través de mecanismos de control la asistencia y participación total de estos en la formulación del PTDI.
- b) Establecer una metodología de planificación que garantice recoger y consensuar las demandas de los actores sociales para su incorporación como productos en el PTDI, estableciendo de esta forma, un compromiso en la participación y ejecución del Plan.
- c) Incorporar en el PTDI los productos de los actores sociales que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) que se pretende alcanzar en el Municipio de Sucre.

**3.6. Objeto del PTDI**

Realizado el análisis con base en la información presentada en párrafos anteriores, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre» expone los siguientes problemas en relación al Objeto de la Planificación Territorial:

**a) El Objeto de la Planificación en el PTDI es más institucional que territorial**

El Objeto de la planificación del «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre» está orientada a la entidad (GAM Sucre) más que al territorio (Municipio de Sucre), al no incorporar a los productos de otras entidades públicas, productos de otros actores privados y sociales, ni los recursos publico privado presentes en el Municipio de Sucre; tal como se expone en los puntos 3.3, 3.4, 3.5., 3.10. y 3.11. del presente informe.

**b) Afectación a la integralidad del Objeto de la Planificación Territorial**

En el Cuadro No. 104 Presupuesto plurianual en bolivianos del PTDI del Municipio de Sucre se identificó como acción la «Consolidación de límites territoriales inter e intra municipal» con su respectiva asignación presupuestaria por años en el periodo 2016 al 2020 que asciende a un total de Bs3.500.000. El municipio de Sucre tiene conflictos limítrofes con los municipios de Poroma, Presto, Yotala y Tarabuco; sin embargo, esta situación no se expone de manera explícita en el PTDI.

La presencia de conflictos limítrofes que no tienen una clara demarcación (área en ha o km2 en conflicto desconocida) territorial municipal, afecta a la integralidad del objeto de la planificación territorial del PTDI.

**c) Existencia de un Plan de Ordenamiento Territorial con información incompleta**

El GAMS en su propuesta del Modelo de Ordenamiento Territorial establecida en el acápite 5 Ordenamiento Territorial del PTDI, identifica la necesidad de contar con una nueva normativa para reglamentar los usos de suelo, construcciones, división de tierras, compatibilidades en usos de suelo, reglamentación especial para las áreas protegidas y la administración de los diferentes planes, toda vez que la actual norma (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza Autónoma Municipal N° 157/12) define aspectos básicos sobre el ordenamiento territorial en los espacios urbanos.

Consiguientemente, el mencionado Plan Municipal de Ordenamiento Territorial elaborado por el GAMS tampoco cuenta con elementos técnicos necesarios, como indicadores de ocupación, determinación de patrones de asentamiento, enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, expuesto en el «CUADRO ESTADO DE SITUACIÓN DE PRODUCTOS DEL OBJETO TERRITORIAL» precedente.

**d) Área urbana considerada en el PTDI mayor al área urbana aprobada y homologada, afectando al objeto del PTDI**

En el PTDI del Municipio de Sucre se manifiesta que el Distrito 6 se encuentra en proceso de ajuste con la redistribución del Municipio, ya que parte de este se considera urbano, pero aún se mantiene como distrito rural; asimismo, en la propuesta de ordenamiento territorial se establece que hace muchos años que el radio urbano viene siendo obsoleto (Delimitación del Radio Urbano del Municipio de Sucre aprobada por Ley Autonómica No. 25/14), por lo que se pretende ampliar y mejorar técnicamente el radio urbano del Municipio en por lo menos 5 distritos. Por tanto, el Municipio de Sucre no cuenta con la ampliación del radio urbano debidamente aprobado y homologado a la fecha del presente informe, situación que afecta al objeto del PTDI.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realizar las acciones necesarias conjuntamente con:

- a) El Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, para que al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral considere como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el territorio; incorporando en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio Municipal de Sucre.
- b) El Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial, para identificar de manera precisa la extensión territorial existente en el municipio libre de conflictos limítrofes, así como las áreas en conflictos por límites con otros municipios, para establecer claramente la integralidad territorial.
- c) El Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial en coordinación con el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, para formular técnicamente el Plan de Ordenamiento Territorial a ser incorporado en el PTDI, con un enfoque de gestión de los sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a la normativa y procedimientos vigente.
- d) El Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial en coordinación con el Director General de Gestión Legal para acelerar las gestiones, para la homologación del nuevo radio urbano ante las instancias pertinentes.



### **3.7. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI**

Del análisis realizado a los acápites relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI del Municipio de Sucre se establece lo siguiente:

#### **a) Inexistencia de coherencia y consistencia sectorial en el PTDI del Municipio de Sucre**

Como se observa en el acápite 2. Diagnostico se identifica a 18 sectores mientras que en el acápite 4. Planificación identifica a 16 sectores. Producto de la comparación de ambos se constató la existencia de 20 sectores dentro del PTDI.

#### **b) Ausencia de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en 12 de los 16 sectores priorizados en el PTDI del Municipio de Sucre**

El PTDI del Municipio de Sucre sólo establece Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) para 4 de los 16 sectores priorizados en el acápite de planificación del PTDI; por tanto, este plan no cuenta con la totalidad de los elementos esenciales y técnicos que desempeñan un rol orientador en cada sector, que permita la coherencia de los otros elementos del plan.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, para que al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI:

- a) Se efectúe una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajaran en el período de planificación.
- b) Se establezca técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

### **3.8. Diagnóstico del PTDI**

#### **a) Incompleta identificación de sectores existentes en el PTDI del Municipio de Sucre**

La revisión del PTDI permite establecer la existencia de 20 sectores en el Municipio de Sucre. El acápite de Diagnóstico contempla 18 sectores; en cambio,

en el punto de Problemas y Desafíos Futuros se establece 5 sectores y en el acápite de Planificación del PTDI se refleja 16 sectores.

**b) Ausencia de líneas base a nivel de impacto en 14 de los 16 sectores priorizados en el PTDI**

Analizada la información expuesta en la columna de líneas base del «Cuadro Nro. 94 de identificación de pilares, metas, resultados» del PTDI, se evidencia que solo 2 de los 16 sectores priorizados en el PTDI cuentan con una línea base a nivel de impactos.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sucre realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, que al momento de ajustar y/o formular su PTDI, incorpore en el diagnóstico, información histórica y estado de situación de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto sectorial territorial municipal.

**3.9. Curso de Acción Territorial del PTDI**

En base al análisis realizado a la información citada precedentemente, se establece que en el PTDI del Municipio de Sucre no existe un curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en los cuadros 94 y 95 del PTDI del Municipio de Sucre los productos identificados como acciones (cuadro 94) que están organizados en función al PDES (Pilar, Metas y Resultados), su programación es lineal durante el quinquenio y sus Indicadores de Proceso anuales al 2020 (cuadro 95). Consiguientemente, las acciones no están organizados en función de Objetivos Estratégicos y menos cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado en función a determinada orientación.
- Adicionalmente, se observó en la inspección física de obras a proyectos que se encuentran a nivel de insumo y proceso que no llegan a nivel de producto sectorial, situación que no permite el desencadenamiento causal para alcanzar los impactos territoriales municipales sectoriales

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, que al momento de realizar el ajuste del PTDI y/o formulación de un nuevo PTDI, se realicen las siguientes acciones:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos correspondientes a cada sector existente en el municipio, considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

### **3.10. Presupuesto del PTDI**

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

#### **a) Incompleto presupuesto territorial del PTDI del Municipio de Sucre**

Por cuanto el presupuesto del PTDI no incluye el presupuesto de las acciones que los diferentes actores (públicos) desarrollan en el territorio municipal de Sucre durante el periodo 2016 – 2020, como la Gobernación de Chuquisaca que durante el periodo 2016 al 2019 inscribió 45 proyectos como un presupuesto de Bs156,193,595.23, ejecución de 236 proyectos de entidades del nivel central vinculadas a los sectores con un presupuesto de Bs1,006,294,797.12 ni 74 proyectos programados por otras entidades del nivel central con un presupuesto de Bs278,988,351.65.

#### **b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI**

El presupuesto institucional programado en el PTDI por el GAM de Sucre no es consistente con el presupuesto anual inscrito por el mismo en el MEFP. Las variaciones identificadas muestran que cada año el municipio recibió más recursos de los que ellos consideraron el PTDI, en términos absolutos se tiene Bs1,417,042,705.93 al margen de la planificación quinquenal del PTDI, considerando solo cuatro años, que en términos relativos representa el 97% de recursos no considerados en el presupuesto institucional del PTDI.

#### **c) Ausencia de la sumatoria total del presupuesto asignado a cada acción**

Se constató la ausencia de totales en el cuadro No. 104 Presupuesto plurianual en bolivianos del PTDI que reflejen la sumatoria total del presupuesto asignado a las

acciones y proyectado para cada gestión. Situación que puede ser comprobada en el extracto de dicho cuadro presentado anteriormente.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar acciones y gestiones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, al momento de realizar el ajuste y/o formulación de un nuevo PTDI, para:

- a) Contar con la información de las acciones y los presupuestos que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales que actúen en el territorio y plasmarla en el PDTI para el periodo planificado.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.
- c) Realizar los controles de calidad necesarios del presupuesto expuesto en el PTDI, permitiendo que el mismo cuente con la sumatoria total del presupuesto asignado a las acciones programadas.

### **3.11. Articulación del PTDI**

De la revisión de la información expuesta precedentemente, se concluye que no existe articulación entre el PTDI del Municipio de Sucre y los PSDI, toda vez que:

#### **a) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Sucre con los PSDI a nivel de Impacto**

Los impactos identificados con deficiencias técnicas en 4 sectores (Deportes, Justicia, Educación y Transportes) y la ausencia de impactos sectoriales territoriales municipales en 12 sectores priorizados en el PTDI establecido en el punto 3.7. del presente informe, no permite establecer la articulación a nivel de impacto con los impactos sectoriales nacionales correspondiente a los señalados sectores.

#### **b) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Sucre con los PSDI a nivel producto**

No es posible constatar la articulación técnica a nivel producto entre el PTDI y los PSDI, debido a que ninguno de los productos sectoriales generados para el Municipio de Sucre por los Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia se encuentran incluidos en el PTDI, a pesar de

haberse evidenciado la existencia de 236 proyectos inscritos por la citadas entidades públicas para el territorio municipal de Sucre en el periodo 2016-2020; conforme se detalla en el punto 3.3. del presente informe.

**c) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Sucre con los PSDI a nivel presupuestario**

Tampoco se puede verificar la relación técnica a nivel de presupuesto del PTDI y los PSDI, puesto que en el PTDI no se encuentra incorporado el presupuesto correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio de Sucre por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, ya que el PTDI solo considera el presupuesto del GAMS, según se establece en el punto 3.10. del presente informe.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, para que al momento de realizar el ajuste o la nueva formulación del PTDI, se proceda a articular el PTDI del Municipio de Sucre con los PSDI de los Ministerios Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio, para que la planificación territorial municipal considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo territorial del país.

### **3.12. Concordancia del PTDI**

La concordancia en el PTDI del Municipio de Sucre no guarda una coherencia entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI del Municipio de Sucre.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, para que al momento de la formulación del siguiente PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación de PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio.

### **3.13. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI**

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI del Municipio de Sucre:

**a) El PTDI del Municipio de Sucre no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

De la información analizada a nivel de indicadores de impacto se observa que ninguno de los indicadores propuestos (5 indicadores de impacto identificados) cuenta con la fórmula del indicador.

**b) El PTDI del Municipio de Sucre no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

Los indicadores a nivel de producto revelan una programación anual de metas 2016 – 2020, donde no se establece técnicamente (fórmula y/o meta del indicador) los indicadores. Asimismo, debe observarse que los indicadores de proceso no se encuentran todos al mismo nivel, es decir, se tiene indicadores que corresponden a productos, procesos e insumos como puede apreciarse en los cuadros 94 Identificación de Pilares, Metas y Resultados y 95 Programación de acciones por resultados del PTDI.

**c) El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre no cuenta con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores.**

Los sectores de salud y educación cuentan con bases de datos y sistemas tecnológicos (local-nacional en línea) para el procesamiento de la información, conforme se establece en el «CUADRO DE RESPUESTAS SOBRE INFORMACIÓN SISTEMAS INFORMATICOS, BASE DE DATOS DEL GAM DE SUCRE», donde el sector salud manifiesta lo siguiente: «SE CUENTA CON SISTEMAS INFORMATICOS DESDE EL ENTER RECTOR DEL ESTADO (SICOFS, SALMI, SIAL)»

El resto de los sectores no cuentan con herramientas tecnológicas, donde los respaldos de información principal son documentales, con un escaso procesamiento de la información, con listados de información en Excel que no garantiza la continuidad, ni protección de la información. Situación que se pone de manifiesto en las respuestas a los cuestionarios expuestos en el «CUADRO DE RESPUESTAS SOBRE INFORMACIÓN SISTEMAS INFORMATICOS, BASE

DE DATOS DEL GAM DE SUCRE», donde el sector transportes establece lo siguiente: «Actualmente no se cuenta con un Sistema Informático pero ya se realizó la solicitud a la Unidades de Sistema (...)»

En el caso de la información del territorio se cuenta con algunos sistemas nacionales de apoyo como SACUS y ARC GIS, como señala la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial en su respuesta a la pregunta 19 del cuestionario.

**d) El PTDI del Municipio de Sucre no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas**

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que los sectores de energía, educación, salud, hábitat y vivienda, saneamiento básico, hidrocarburos y turístico, cuentan con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012 y el Censo Agropecuario 2013, con un desfase de 4 años en la actualización de la información para la planificación territorial. Asimismo, debido a este desfase en la información la misma no refleja necesariamente el estado real del sector a nivel municipal, como se constata en la respuesta del sector de hábitat y vivienda a la pregunta 12 del cuestionario expuesto precedentemente.

Por otra parte, los sectores de transportes y recurso hídricos, cuentan con información no oficial (validación técnica del INE) generada por el mismo Gobierno Autónomo Municipal a través de informes y registros administrativos de las diferentes Secretarías y Direcciones responsables.

Respecto a los sectores de educación y agropecuario, además de contar con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012 con un desfase de 4 años en la actualización de la información para la planificación territorial, y datos generados por el propio GAMS, también presenta información recabada del PDM 2010-2015 la que se encuentra totalmente desactualizado pues corresponde a las gestiones 2000-2007.

Se recomienda al Alcalde Municipal de Sucre, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, a objeto de:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y fórmula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerio Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así

realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.

- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos ya sea a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial, al GAMS.
- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales - territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAMS (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

### **3.14. Estructura Organizacional del Área de Planificación**

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

**a) Parciales funciones planificadoras de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo en el MOF del GAMS**

El Manual de Organización y Funciones cumple con el requisito de que el GAM de Sucre cuenta con una unidad organizacional responsable de la planificación, la misma corresponde a la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo; sin embargo, la mencionada Secretaria no considera de manera explícita las funciones de planificación, seguimiento, evaluación y ajuste para el desarrollo de la planificación de mediano y corto plazo (POA, PEI y PTDI) en el marco de lo establecido por la Ley 777.

**b) Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional (Manual de Organización y Funciones) del GAM de Sucre**

Conforme se establece en el punto 3.7. del presente informe, existen 20 sectores territoriales municipales identificados en el PTDI, de los cuales ninguno cuenta con responsables explícitos de los sectores en el Manual de Organización y Funciones, por lo que las unidades organizacionales no fueron estructuradas considerando cada sector existente en el municipio



**c) Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías Municipales o instancias similares en el Manual de Organización y Funciones del GAM de Sucre**

El Manual de Organización y Funciones de las Secretarías Municipales del GAM de Sucre no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) previstas en la Ley 031 y Ley 777, relacionadas a los sectores existentes en el Municipio, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre conjuntamente al Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal, de tal forma que:

- a) El Manual de Organización y Funciones del GAMS incorpore explícitamente las competencias planificadoras (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) de mediano y corto plazo (POA, PEI y PTDI), conforme a la Ley 031 y Ley 777.
- b) El Manual de Organización y Funciones asigne de manera formal a las diferentes Secretarías Municipales o instancias similares del GAMS la responsabilidad planificadora para cada sector territorial existente en el Municipio.
- c) El Manual de Organización y Funciones establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las Secretarías Municipales o instancias similares del GAMS, en coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo.

### **3.15. Reclutamiento de personal del Área de Planificación**

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del GAMS, se constató:

- La inexistencia del Manual de Puestos vigente para el periodo del 2016 al 2019, por lo cual no cuenta con un instrumento que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados de las Áreas Organizacionales.
- Asimismo, la documentación que respalda la incorporación de los servidores públicos del cuarto nivel al Área de Planificación del GAM de Sucre, evidencia que es por invitación directa y no se encuentran dentro de la Carrera Administrativa,

desconociendo la normativa para el efecto, en virtud que un servidor público de cuarto nivel no puede constituirse por designación directa.

La inexistencia del Manual de Puestos se debe al desconocimiento de la importancia de este instrumento tanto para el reclutamiento de Personal como para el establecimiento de objetivos, funciones, requisitos y resultados para cada servidor público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente la Dirección de Recursos Humanos e instancias pertinentes, para:

- a) Contar con el Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos funciones, requisitos y resultados de las Áreas Organizacionales del GAM de Sucre.
- b) Contar con personal institucionalizado para el área de Planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley N° 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

#### **4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos**

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.2. Temporalidad del Plan Sectorial.

#### **5. Criterios de la Supervisión**

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación y Contribución del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI

- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI
- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

## **6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN**

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre», aprobado mediante Ley Autonómica No. 114/18 de 2 de mayo de 2018 el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI ajustado MPD/VPC/DGPT/N° 335/2017 de 15 de mayo de 2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM de Sucre en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad del Concejo Municipal del GAM de Sucre en su calidad de Órgano Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre elaboró y aprobó «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre» el cual como se estableció en el punto 3.7. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de Sucre.

Por otro lado, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.6., inexistencia técnica de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.7, parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sucre 2016-2020 referido en el punto 3.8., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.9 y presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.10 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Sucre 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre», no se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión

sobre la Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016-2020 del Municipio de Sucre» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----